

ACUERDO DE CONCEJO N° 20-2024-MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 21 de noviembre del 2024.

LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha 21 de noviembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194 O de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N O 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, según lo dispone el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, menciona que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, Documento N° 2504-24 de fecha 15 de octubre del 2024 presentado por las señoras MARIA KATIA PARODI CARBONEL y MARILU CABRERA ORE, en calidad de Regidoras de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, en la cual, solicitan: 1. Relación de los gastos realizados durante el año 2024 por fuente de financiamiento, detallando las fases de gasto (Certificado, compromiso, devengado, girado y pagado), en formato Excel y físico debidamente visado por los funcionarios responsables. 2. Rendiciones de Caja Chica documentadas realizadas durante el año 2024. Cuadro de Excel, sobre los gastos realizados y las áreas responsables de la rendición, y el documento mediante el cual se rindió cada gasto. 3. Entregas de dinero a rendir realizadas a los funcionarios para eventos u otros, con su correspondiente sustento.

Que, a través del Informe N° 0089-2024-GAF/MCPSMH de fecha 16 de octubre del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, responde a la Secretaria General lo siguiente: "(...) con Informe N° 181-2023-MCPSMH/GAJ de fecha 22.12.23, en el cual se manifestó: "(...) que en cumplimiento a lo que establece el numeral 22 del art.9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la presente solicitud de los regidores Marilú Cabrera Ore, Juan Collantes Silva, María Katia Parodi Carbonel y Katherine Quispe Borja se ha puesto a disposición del concejo a debate para su aprobación, para posterior traslado para su atención. (...)".

Que, el artículo 13° del RIC de la Municipalidad, estipula: "El regidor que requiera información documentada para realizar actividades de fiscalización o investigación sobre cualquier área deberá dirigir su solicitud por escrito al alcalde. Este, a su vez, a través del gerente municipal, tramitará dicha petición, a fin de que los funcionarios o personas jurídicas sometidas a la jurisdicción municipal respondan por escrito dentro del plazo solicitado, bajo responsabilidad del funcionario que no proporcione la información requerida".

Que, el artículo 43° del RIC de la Municipalidad, estipula: "Los Regidores podrán formular sus pedidos por escrito a través de secretaria general, (asunto del presente caso), que se darán cuenta en la Sesión Ordinaria inmediata siguiente."

Que, es necesario precisar que, conforme el inciso 2º del numeral 22, del artículo 9º de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal está facultado para: "Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores (...)".

Que, con Informe N° 164-2024-GAJ/MCPSMH de fecha 11 de noviembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye y/o recomienda: "(...) esta Gerencia es de la OPINIÓN que, la solicitud de información, a través de la Secretaría General, se corra traslado a los señores regidores de la entidad edil, (...)".

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

ESTANDO A LO EXPUESTO, CON EL CORRESPONDIENTE DEBATE, TAL COMO CONSTA EN ACTA, Y LUEGO DE SOMETIDO A VOTACIÓN, POR UNANIMIDAD DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, CONFORME A LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, ART. 9, INC. 25 Y 35.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la entrega de información, solicitada por las Señoras MARIA KATIA PARODI CARBONEL y MARILU CABRERA ORE, en calidad de Regidoras de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, siendo los siguientes puntos:

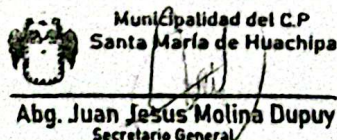
1. Relación de los gastos realizados desde el mes de enero hasta octubre del presente año, por fuente de financiamiento, detallando las fases de gasto (Certificado, compromiso, devengado, girado y pagado), en formato Excel y físico debidamente visado por los funcionarios responsables.
2. Rendiciones de Caja Chica documentadas realizadas desde el mes de enero hasta octubre del presente año. Cuadro de Excel, sobre los gastos realizados y las áreas responsables de la rendición, y el documento mediante el cual se rindió cada gasto.
3. Entregas de dinero a rendir realizadas a los funcionarios para eventos u otros, con su correspondiente sustento

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a los interesados y a las demás unidades orgánicas, a través de Secretaria General para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo según su competencia,

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología, Información y comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Institucional: www.munihuachipa.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad del C.P.
Santa María de Huachipa
Abg. Juan Jesús Molina Dupuy
Secretario General



MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA
ALCALDESA